



**ACOGE SOLICITUD Y ORDENA MODIFICACION
CONTRATOS DE ESTUDIOS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140

CONCEPCIÓN, 27 ENE 2011

VISTOS:

- A.** Las Resoluciones Exentas de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudican los estudios indicados y resoluciones que aprueban los contratos para su ejecución, con el consultor que se indica para cada caso:

ID	RESOLUCION Adjudica	RESOLUCION Aprueba Contrato	NOMBRE DEL ESTUDIO	CONSULTOR
1	659-24-LE10 Res. Ex. 1051 del 05.10.10	Res. Ex. 1075 del 12.10.10	Modificación Planes Reguladores Comunes de Cobquecura y Coelemu	Merino y Neely SURPLAN Ltda.
2	659-17-LE10 Res. Ex. 1049 del 05.10.10	Res. Ex. 1066 del 08.10.10	Modificación Plan Regulador Comunal de Tomé	Manuel Duran Iligaray
3	659-18-LE10 Res. Ex. 1046 del 05.10.10	Res. Ex. 1076 del 12.10.10	Modificación Plan Regulador Comunal de Penco	Merino y Neely SURPLAN Ltda.
4	659-19-LE10 Res. Ex. 1050 del 05.10.10	Res. Ex. 1077 del 12.10.10	Modificación Plan Regulador Comunal de Talcahuano	IDC Ltda.
5	659-21-LE10 Res. Ex. 1047 del 05.10.10	Res. Ex. 1078 del 12.10.10	Modificación Plan Regulador Comunal de Coronel	HABITERRA S.A.
6	659-23-LE10 Res. Ex. 1048 del 05.10.10	Res. Ex. 1067 del 08.10.10	Modificación Plan Regulador Comunal de Arauco	Matus y Jaque Consultores Ltda.
7	659-22-LE10 Res. Ex. 1052 del 05.10.10	Res. Ex. 1068 del 08.10.10	Modificación Planes Reguladores Comunes de Lebu y Tirúa	Matus y Jaque Consultores Ltda.

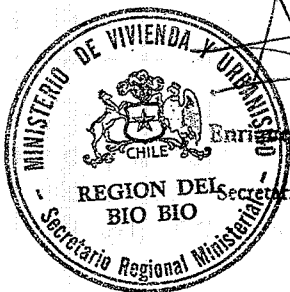
- B.** Que, conforme a lo señalado en informe técnico de la encargada del programa de Actualización de IPT, es necesario aumentar el plazo de la Etapa II de los estudios, en razón a que la información base relevante para la elaboración de éstos, aportada por otros organismos, ha sido terminada y recibida tardíamente.
- C.** Que, además, todos los consultores han solicitado por escrito, el aumento de plazo por la razón señalada en el visto B anterior.
- D.** Que, el retraso en la ejecución de los estudios indicados precedentemente, no les es imputable a los consultores, por lo que no es procedente la aplicación de multas.
- E.** Que, conforme a lo señalado en el punto 11.12 de las Bases Administrativas, en casos debidamente calificados, la SEREMI podrá por resolución fundada, suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliaciones de los mismos, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas de entrega posteriores.
- F.** El Memorándum N°24, de fecha 20. 01.11, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. al Secretario Regional Ministerial, solicitando V°B° para efectuar el aumento de plazo y dictar la resolución correspondiente.

- G. La Providencia s/n del Secretario Regional Ministerial, de fecha 20.01.11, recaída en Memorandum N°24 del 20.01.11, mediante la cual otorga V°B° a los aumentos de plazo solicitados en los contratos respectivos.
- H. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo: N° 250 del Ministerio de Hacienda; D.L. N° 1.305 (75); la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V. y U.) de fecha 23.04.2010 que designa Secretario Regional Ministerial, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACOGENSE LAS SOLICITUDES DE LOS CONSULTORES Y ORDENASE LA MODIFICACION** de la cláusula CUARTA de los contratos ya indicados, aumentando el plazo de ejecución de la Etapa II en 45 días corridos, para todos los estudios señalados, a partir de sus respectivas fechas de término.
2. La Unidad Jurídica deberá preparar las modificaciones de los respectivos contratos, los que deberán ser suscritos por las partes contratantes.
3. En todos lo demás se mantienen plenamente vigentes los contratos aprobados mediante las resoluciones individualizadas en el visto A, de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE.



Matuschka Aycaguer
Arquitecto

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

V° U. JURÍDICA

MAHA/WVB

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano
- Merino y Neely SURPLAN Ltda. / Camino Antuco Km 2, Sta. Rosa 14, Los Angeles
- Manuel Duran Iligaray / O'Higgins 650, Dpto. 503, Concepción
- IDC Ltda. / Freire 341, 2° Piso, Concepción
- HABITERRA S.A. / Abelardo Pizarro 441, Providencia, Santiago
- Matus y Jaque Consultores Ltda. / Avda. Las Rosas 1617, casa 6, San Pedro de la Paz.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección Administración
- Archivo IPT
- Oficina de Partes.